

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

“Educación en valores para la convivencia y la
productividad”



COLEGIO REPÚBLICA DE COLOMBIA I.E.D

"Educación en valores para la convivencia y la productividad"

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

1. HORIZONTE INSTITUCIONAL

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

Educación en valores para la convivencia y la productividad

MISIÓN

Brindar un ambiente educativo inclusivo en alianza con la familia que contribuya a la formación de seres humanos íntegros, orientados bajo los principios institucionales de la comunidad educativa colombiana, a través de un modelo constructivista y un enfoque de aprendizaje significativo que motiva en el estudiante el desarrollo de habilidades socioemocionales, valores y capacidades necesarias para fortalecer su proyecto de vida, su compromiso como agente de paz, buscando la productividad y la transformación positiva de su entorno, y respondiendo a los retos de una sociedad cada vez más global y competitiva..

VISIÓN

El Colegio República de Colombia I.E.D se consolidará para el año 2029 como una institución líder referente en el acompañamiento de sus estudiantes, a través de la formación académica y técnica que fomenta espacios de comunicación asertiva, el respeto por el otro, el buen manejo de las habilidades socioemocionales, la adopción de prácticas amigables con el medio ambiente y el cambio social, proyectados a la productividad y la excelencia.

PERFIL

El egresado del Colegio República de Colombia I.E.D., debe ser un ser humano que:

- Fundamente su proyecto de vida en los valores de solidaridad, libertad, autonomía y responsabilidad frente a sí mismo, al otro y a su entorno.
- Se reconozca como sujeto de derecho que participa democráticamente de la vida política, social y cultural en el ámbito familiar, local, nacional e internacional.
- Asuma una actitud conciliadora y de mediación en la solución de conflictos.
- Sea un comunicador competente que exprese sus ideas, respete a su interlocutor y maneje de forma pertinente, responsable y ética diversas formas de lenguaje en los contextos en los cuales participa.
- Comprenda el mundo que lo rodea, con actitud crítica, creativa, propositiva e investigativa, que le permita resolver de manera argumentada situaciones problemáticas en diferentes contextos.
- Aplique los conocimientos básicos de las diferentes disciplinas del saber y use las herramientas cognitivas, tecnológicas, organizativas, sociales, necesarias para acceder a la educación superior y a la vida laboral y productiva.
- Sea sensible y empático frente a las capacidades, necesidades y particularidades de las personas que lo rodean.

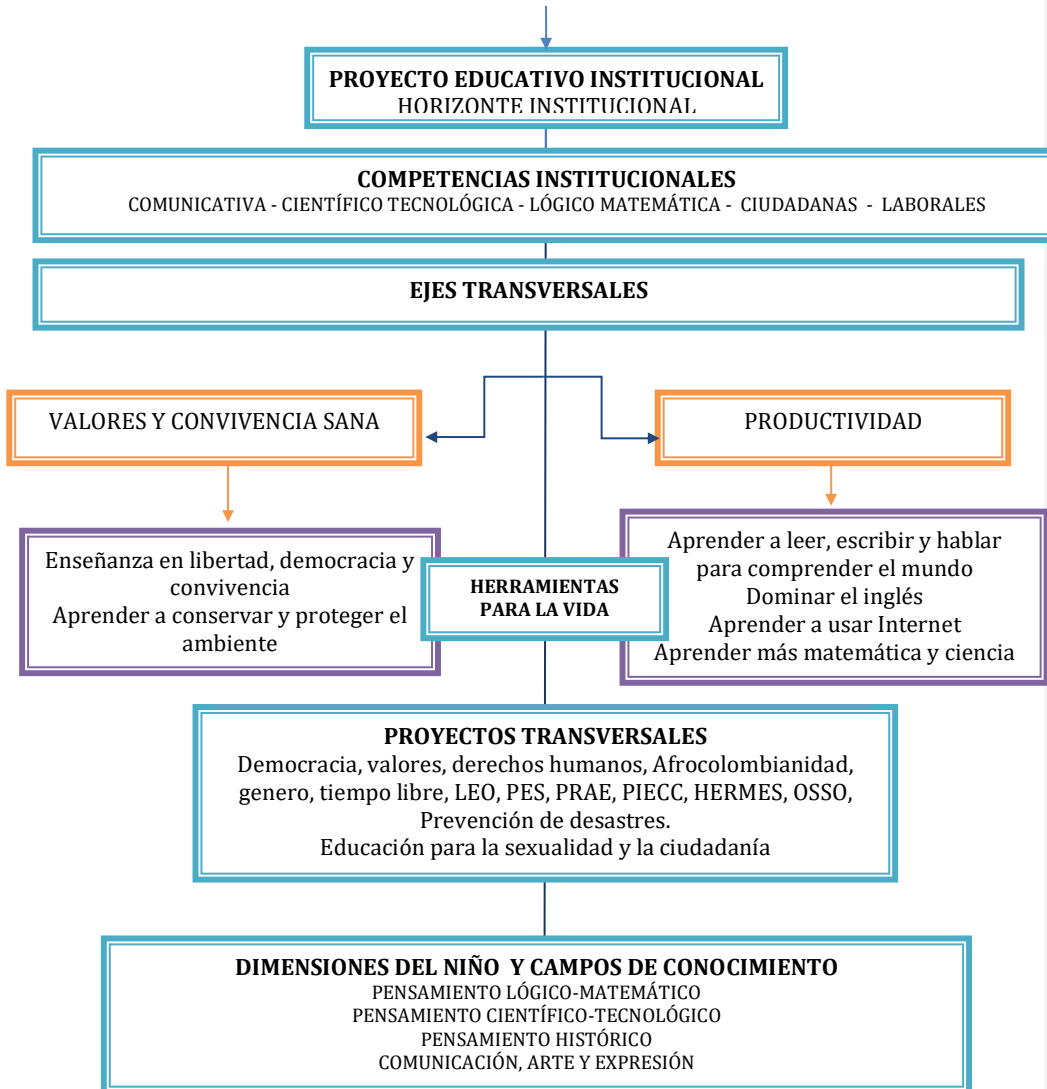
POLÍTICA DE CALIDAD

El Colegio República de Colombia se compromete a institucionalizar el mejoramiento continuo en todos los procesos de la gestión educativa liderado por un grupo interdisciplinario calificado con el objetivo de alcanzar una formación integral de calidad que responda a las necesidades sociales de la comunidad educativa.

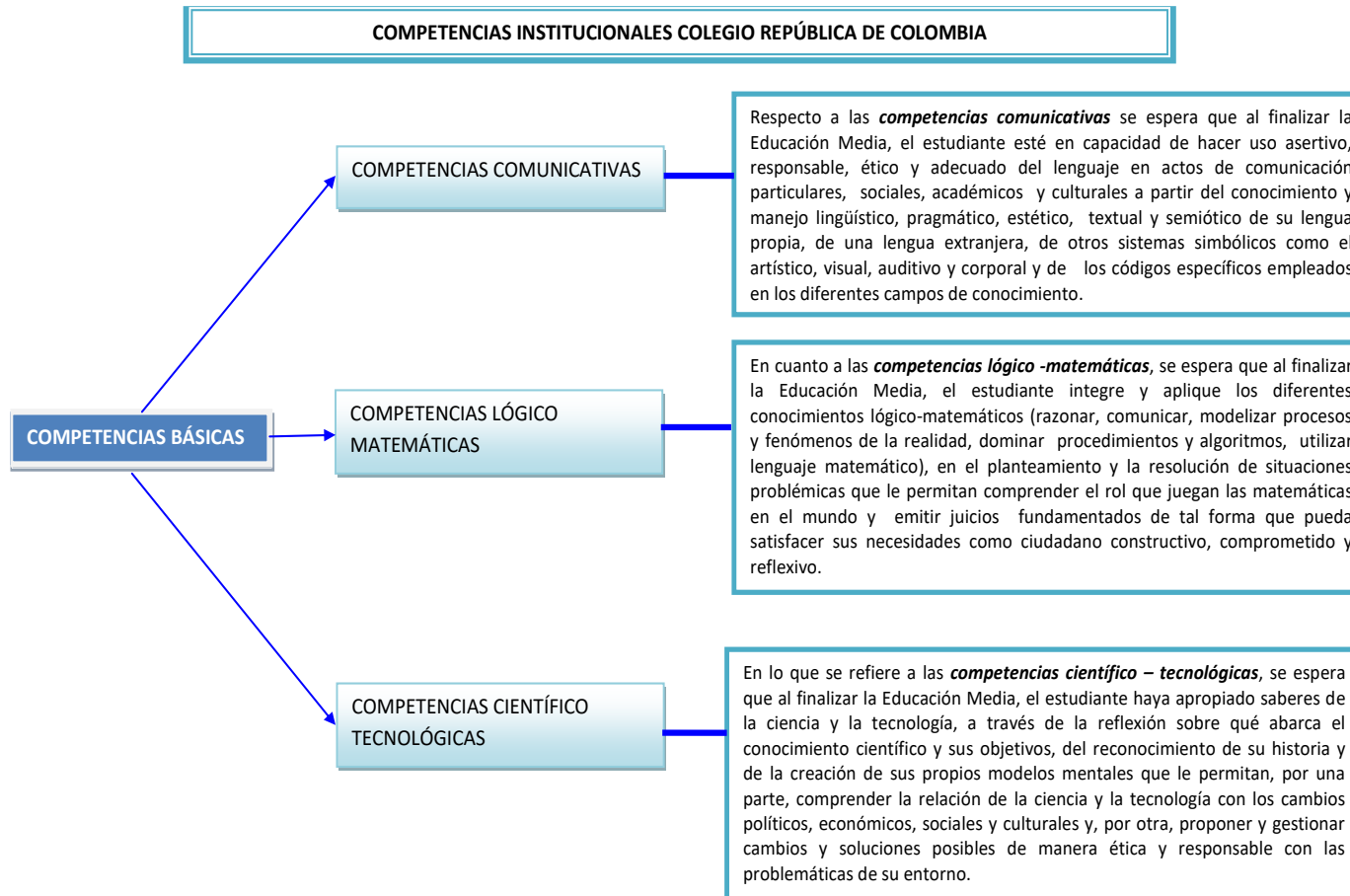
OBJETIVOS INSTITUCIONALES

- ✓ Mejorar los puntajes obtenidos en el índice sintético de calidad en las pruebas estandarizadas anualmente
- ✓ Potenciar en el estudiante la capacidad de apropiación y producción del conocimiento a través de interacciones individuales y colectivas autónomas que lo preparen para la vida, el acceso a la educación superior y al trabajo
- ✓ Alcanzar las metas establecidas en la planeación institucional durante cada vigencia
- ✓ Promover la participación de los diferentes estamentos de la comunidad educativa en procesos de formación y cualificación.
- ✓ Implementar la efectividad de las estrategias, para fortalecer las competencias ciudadanas y de convivencia en el clima escolar.

2. ESTRUCTURA CURRICULAR



3. COMPETENCIAS INSTITUCIONALES



Respecto a las **competencias** de la Educación Media, se espera que el estudiante participe en los procesos democráticos para la construcción de la cultura interior de los estudiantes, que posibilite la construcción de los mecanismos de convivencia responsablemente, que promueva la convivencia responsable y la pluralidad.

COMPETENCIAS CIUDADANAS

Respecto a las **competencias ciudadanas**, se espera que al finalizar la Educación Media, el estudiante, de acuerdo a sus habilidades o barreras de acceso/participación, esté en capacidad de construir escenarios democráticos para todos los ámbitos de su desarrollo (local-global) al interior de los cuales ejerza una ciudadanía crítica y reflexiva que posibilite la consolidación de una cultura democrática en la que haga uso de los mecanismos constitucionales de participación, asuma responsablemente sus deberes y ejerza sus derechos, propiciando la convivencia responsable y pacífica, el respeto y la valoración de la pluralidad.

COMPETENCIAS LABORALES

En relación con las **competencias laborales**, se espera que al finalizar la Educación Media, el estudiante haya apropiado los saberes y desarrollado las actitudes, aptitudes y habilidades que le permitan, por una parte, un ejercicio de toma de decisión frente a opciones de desempeño profesional, laboral y/o productivo y, por otra, desempeñarse con liderazgo, disposición para el trabajo en grupo, autonomía, flexibilidad, manejo emocional y capacidad para la toma de decisiones en los contextos por los que haya optado manteniendo siempre la búsqueda por el mejoramiento de sus condiciones de calidad de vida desde una perspectiva ética y responsable.

Para el caso de los estudiantes con discapacidad y/o capacidades o talentos excepcionales, es necesario fortalecer habilidades que permitan potencializar su independencia y autonomía que favorezcan el acceso a un ambiente laboral de acuerdo a sus capacidades.

4. IMPRONTAS JORNADA NOCTURNA

CICLO I

IMPRONTA: RECONOZCO Y CONSTRUYO SABERES

- Reconoce signos, símbolos y representaciones de su contexto y cotidianidad para incorporarlos en la construcción de sus conocimientos.
- Expresar sentimientos, ideas, conceptos y saberes haciendo uso del lenguaje oral, escrito, corporal, artístico, tecnológico y científico.
- Interactuar, compartir y socializar experiencias, saberes y sentires desarrollando la autoconfianza y la autoestima.

CICLO II

IMPRONTA: AUTOESTIMA, DISCIPLINA Y CONFIANZA

- Identifica y relaciona signos, símbolos, y representaciones de su contexto y cotidianidad para incorporarlos en la construcción de sus conocimientos.
- Interpreta sentimientos, ideas conceptos y saberes haciendo uso del lenguaje oral, escrito, corporal, artístico, tecnológico y científico.

CICLO III

IMPRONTA: INTERACCIÓN SOCIAL Y CONSTRUCCIÓN DE MUNDOS POSIBLES

- Desarrolla habilidades básicas de interacción social manifiestos en la conducta verbal, emocional y afectiva.
- Explora funciones, comportamientos y características relacionales y sociales haciendo uso de procesos orales, escritos, corporales, artísticos, tecnológicos y científicos.
- Gestiona sus recursos y utiliza diferentes sistemas de significación que le sirven para interpretar y reconstruir el mundo que los rodea.
- Utiliza el lenguaje, el arte y la expresión para cohesionar en sus aspectos positivos la sociedad de su entorno y para manifestar su desacuerdo frente a desequilibrios sociales, desde la ética, la moral y la legalidad.

CICLO IV

IMPRONTA: PROYECTO DE VIDA

- Ubica, comprende y valora el contexto de las expresiones culturales en todos los campos del conocimiento.
- Produce, corrige y edita diferentes textos a partir de las experiencias cotidianas, y las expresa a través de diversos lenguajes significativos.
- Identifica la intención comunicativa de las diferentes manifestaciones culturales a nivel interdisciplinario
- Toma una posición crítica frente a las diferentes manifestaciones artísticas que se dan en el contexto nacional e internacional.
- Construye un esquema vital que encaja en el orden de prioridades, valores y expectativas de una persona que como dueña de su destino decide cómo quiere vivir

CICLO V

IMPRONTA: PROYECTO PROFESIONAL Y LABORAL

- Aplica la diversidad de sistemas simbólicos para producir nuevos sentidos, desde una mirada transversal, con los cuales manifiesta sus conocimientos, talentos y aspiraciones.
- Conoce, valora y participa de diversas experiencias corporales, a través de manifestaciones estéticas, deportivas y cognitivas.
- Conoce, comprende y produce saberes, en sus múltiples significancias y sentidos como un requisito para ampliar sus conocimientos, habilidades estéticas y deportivas con las que enriquece la cultura y la visión de sí mismo.
- Plantea y resuelve problemas cotidianos que involucran el principio de conservación de energía. Para comprender el mundo que le rodea.

CICLO VI

IMPRONTA: PROYECTO PROFESIONAL Y LABORAL

- Apropiarse del desarrollo de sus competencias laborales a través de actividades institucionales y el servicio social
- Utiliza la simbología de cada área del conocimiento dándole un significado que le permita apropiarse de los nuevos

- conocimientos para desarrollar sus talentos y aspiraciones
- Apropia cualidades de líder para direccionar y organizar su núcleo familiar y transformar sus contextos y realidades
 - Emplea el lenguaje, el arte y la expresión lúdica, plástica, corporal y cognitiva, para consolidar habilidades y destrezas sociales, emocionales, comunicativas y actitudinales que le permitan dinamizar su vida personal, familiar, profesional y laboral

5. ESTRUCTURA PLAN DE ESTUDIOS

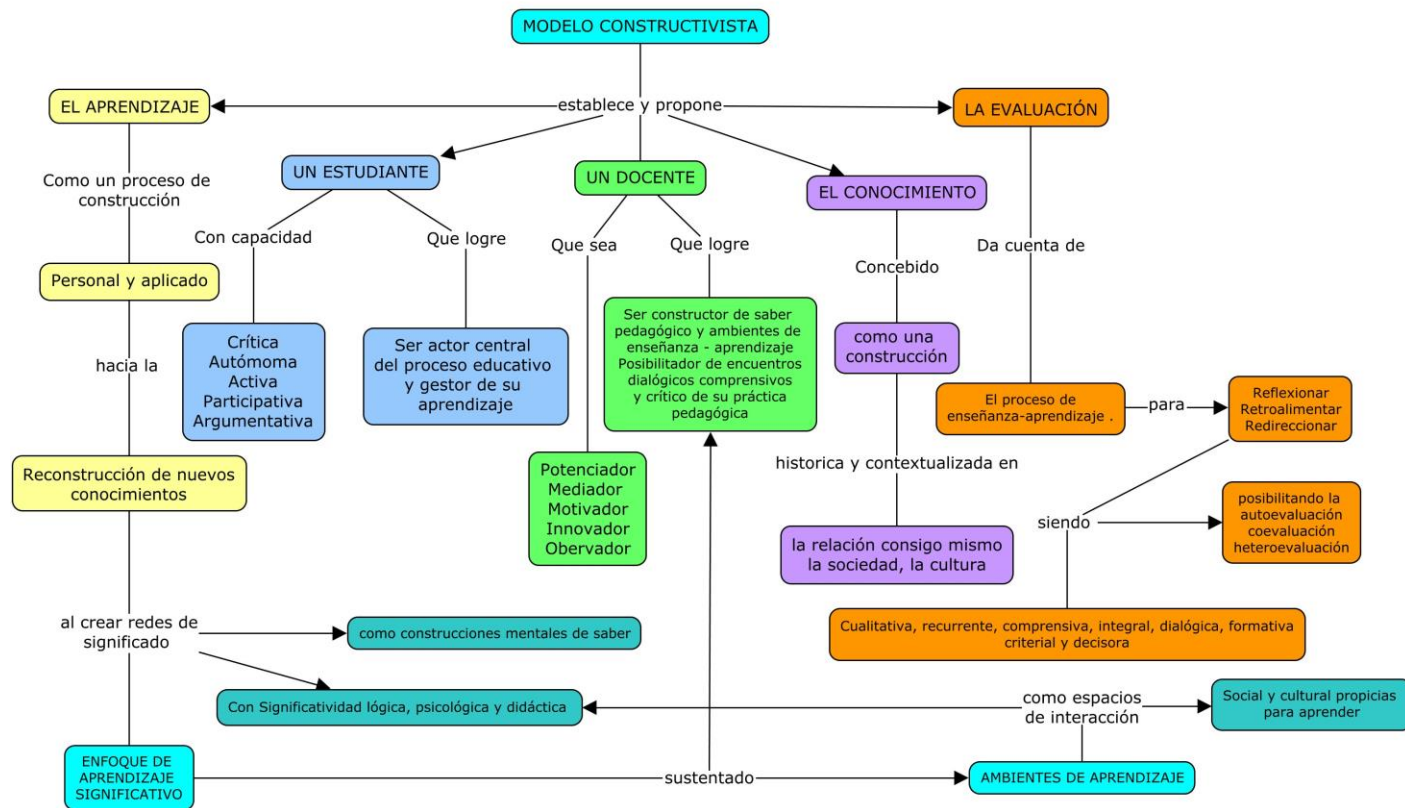
EDUCACION INICIAL JARDIN - TRANSICION		
ÁREA	ASIGNATURA	INTENSIDAD HORARIA
DIMENSIÓN COMUNICATIVA	LENGUA CASTELLANA	4
	INGLES	2
DIMENSION CORPORAL - ESTETICA	MÚSICA	2
	ED FISICA	2
	ARTES	1
DIMENSION COGNITIVA	CIENCIAS NATURALES	3
	TECNOLOGIA E INFORMATICA	1
	MATEMATICAS	4
DIMENSION SOCIO AFECTIVA	DESARROLLO DE HABITOS SALUDABLES	3
	SOCIALES	3
TOTAL		25

BASICA PRIMARIA						
AREA	ASIGNATURA	INTENSIDAD HORARIA POR GRADO				
		1°	2°	3°	4°	5°
HUMANIDADES	LENGUA CASTELLANA	5	5	5	5	5
	INGLES	3	3	3	3	3
EDUCACIONARTISTICA Y CULTURAL	EDUCACIONARTISTICA Y CULTURAL (Música, Artes, danzas)	2	2	2	2	2
EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE	2	2	2	2	2
CIENCIAS NATURALES	CIENCIAS NATURALES	3	3	3	3	3
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	2	2	2	2	2
SOCIO AFECTIVA	DESARROLLO DE HABITOS SALUDABLES	3	3	3	3	3
	SOCIALES	3	3	3	3	3
ÉTICA	ÉTICA	1	1	1	1	1
RELIGIÓN	RELIGIÓN	1	1	1	1	1
MATEMÁTICAS	MATEMÁTICAS	5	5	5	5	5
	TOTAL	30	30	30	30	30

BASICA SECUNDARIA Y MEDIA

AREA	ASIGNATURA	INTENSIDAD HORARIA POR GRADO					
		6°	7°	8°	9°	10°	11º
HUMANIDADES	LENGUA CASTELLANA	4	4	4	4	4	4
	COMPRESION LECTORA	2	2	2	2		
	INGLES	4	4	4	4	3	3
	INGLÉS TÉCNICO					2	2
EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE	EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE	2	2	2	2	2	2
EDUCACIONARTISTICA Y CULTURAL	EDUCACIONARTISTICA Y CULTURAL (Música, Artes, danza)	4	4	4	4	2	2
	ÉNFAIS CULTURA ARTÍSTICA					2	2
CIENCIAS NATURALES	EDUCACION AMBIENTAL	1	1	1	1		
	BIOLOGÍA	4	4	4	4		
CIENCIAS NATURALES	FÍSICA					4	3
	QUÍMICA					3	4
	ENFÁSIS BIO-TECNOLOGIA					2	2
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	2	2	2	2	2	2
SOCIALES	SOCIALES	4	4	4	4		
SOCIALES	CIENCIA POLITICA					1	1
	CIENCIA ECONOMICA					1	1
FILOSOFIA	FILOSOFÍA					2	2
	INVESTIGACION					2	2
ÉTICA	ÉTICA	1	1	1	1	1	1
RELIGIÓN	RELIGIÓN	1	1	1	1	1	1
MATEMÁTICAS	MATEMÁTICAS	4	4	4	4	4	4
	GEOMETRIA Y ESTADISTICA	2	2	2	2		
	ENFASIS EMPRENDIMIENTO					2	2
	TOTAL	35	35	35	35	40	40

6. MODELO PEDAGÓGICO COLEGIO REPÚBLICA DE COLOMBIA I.E.D

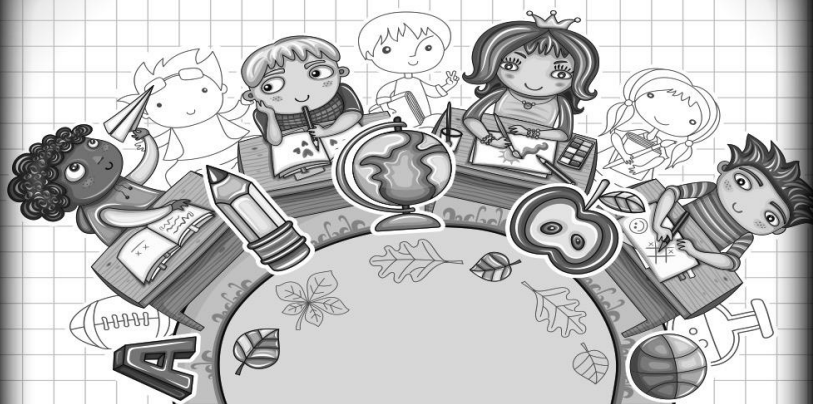


Perspectiva cognitiva de la enseñanza			El aprendizaje es un proceso de construcción interna	
	Aprendizaje Significativo	Resolución de problemas	Cambio conceptual	Inteligencias múltiples
Concepción subyacente del aprendizaje	Aprender significa comprender	Aprender es adquirir la habilidad para resolver situaciones inéditas	Aprender es ajustar las teorías implícitas a la evidencia empírica	Cada tipo de inteligencia tiene una forma diferente de aprender
Aportes teóricos	Condiciones para el aprendizaje	Las habilidades generales se transfieren junto a los conocimientos específicos de dominio	Las teorías implícitas suelen ser resistentes a la intervención pedagógica	Existen ocho tipos de inteligencia lingüística, lógico matemática, espacial, psicomotriz, musical, naturalista, intrapersonal e interpersonal
Estrategias Pedagógicas	• Rescatar conocimientos previos • Motivar la participación intelectualmente activa • Implementar el uso de mapas conceptuales • Poner en marcha el-DUA (Diseño universal para el Aprendizaje) y adaptar materiales, guías o evaluaciones atendiendo a las necesidades de los estudiantes.	• Contextualizar los problemas en situaciones cotidianas • Promover el intercambio para la resolución de problemas • Evitar la repetición mecánica de soluciones	Promover el conflicto cognitivo a través de la guía del docente y/o el debate grupal	Adaptar los contenidos a los cinco puntos de acceso posibles narrativo, lógico, matemático, fundacional, estético, y experimental.

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

SIE

2026-2027



Comentado [NMM1]: POR FAVOR AGREGAR UNA E, AL FINAL DE LA PALABRA SIE. QUEDARÍA SIEE

Consideraciones sobre la educación como DERECHO-DEBER, con elementos legales vigentes.
SENTENCIAS DE LA CORTE CONSTITUCIONAL.

Que “Al momento de matricularse una persona en un Centro Educativo celebra por ese acto un Contrato de Naturaleza Civil; un contrato es un acuerdo de voluntades para crear obligaciones”. (ST- 612/92).

Que “La función social que cumple la Educación hace que dicha garantía se entienda como un derecho – deber que genera para el Educador como para los educandos y para sus progenitores un conjunto de obligaciones recíprocas que no pueden sustraerse; ello implica que los Planteles Educativos puedan y deban establecer una serie de normas o reglamentos en donde se viertan las pautas de comportamiento que deben seguir las partes del proceso Educativo (ST- 527/95).

Que “La Educación sólo es posible cuando se da la convivencia y si la disciplina afecta gravemente a ésta última, ha de prevalecer el interés general y se puede respetando el debido proceso, separar a la persona del establecimiento Educativo. Además, la permanencia de la persona en el sistema educativo está condicionada por su concurso activo en la labor formativa; la falta de rendimiento intelectual también puede llegar a tener suficiente entidad como para que la persona sea retirada del establecimiento donde debía aprender y no lo logra por su propia causa”. (ST- 316/94).

Que “La educación ofrece un doble aspecto. Es un derecho-deber, en cuanto no solamente otorga prerrogativas a favor del individuo, sino que comporta exigencias de cuyo cumplimiento depende en buena parte la subsistencia del derecho, pues quien no se somete a las condiciones para su ejercicio, como sucede con el discípulo que desatiende sus responsabilidades académicas o infringe el régimen disciplinario que se comprometió observar, queda sujeto a las consecuencias propias de tales conductas: la pérdida de las materias o la imposición de las sanciones previstas dentro del régimen interno de la institución, la más grave de las cuales, según la gravedad de la falta, consiste en su exclusión del establecimiento educativo”. (ST- 519/92).

Que “La Constitución garantiza el acceso y la permanencia en el sistema Educativo, salvo que existen elementos razonables – incumplimiento académico o graves faltas disciplinarias del estudiante – que lleven a privar a la persona del beneficio de permanecer en una entidad educativa determinada”. (ST- 402/92).

...De lo dicho se concluye que cuando el centro educativo exige del estudiante respuestas en materia académica, disciplinaria, moral o física, o cuando demanda de él unas responsabilidades propias de su estado, así como cuando impone sanciones proporcionales a las faltas que comete, siempre que desempeñe tal papel de modo razonable y sujeto al orden jurídico, no está violando los derechos fundamentales del educando sino, por el contrario, entregando a éste la calidad de educación que la constitución desea” (Corte Constitucional. Sentencia T.397 de agosto 19 de 1997)

COLEGIO REPÚBLICA DE COLOMBIA IED
ACUERDO N.º 12 del 18 de septiembre de 2025
NORMATIVA ACADÉMICA
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

El Consejo Directivo del Colegio República de Colombia IED, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política de Colombia, la Ley General de Educación 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, el Decreto Reglamentario 1860, el Decreto 1290 de 2009, la Resolución 2343, las directrices emanadas del Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación de Bogotá D.C., y

CONSIDERANDO

Que la Ley 115 de febrero 8 de 1994 en sus artículos 77º, 78º y 79 confiere autonomía escolar a los establecimientos educativos.

Que el Decreto 1290 de 2009 facultó a las instituciones educativas para formular el Sistema Institucional de Evaluación (SIE) previa aprobación del Consejo Directivo;

Que es menester establecer y precisar los criterios a seguir para efectos de la evaluación y promoción de los y las estudiantes;

Que la evaluación y la promoción escolar como actos educativos deben ser procesos permanentes en los cuales se valoren las facetas de los y las estudiantes, en aras de la integralidad;

Que es fundamental velar por la formación integral de los y las estudiantes, de acuerdo con el P.E.I. de la institución;

Que el Consejo Académico, como máximo organismo de carácter pedagógico, discutió y elaboró una propuesta sobre evaluación y promoción de los y las estudiantes del Colegio República de Colombia IED para el año 2023 como consta en las respectivas actas de la vigencia.

Que el Consejo Directivo estudió y aprobó dicha propuesta en todas sus partes,

Que el Consejo Directivo en sesión del 18 de septiembre de 2025 aprobó según Acta de Instalación del Consejo Directivo el Acuerdo N.º 12, mediante el cual se modifica, se adopta y aprueba el Sistema Institucional de Evaluación para el COLEGIO REPÚBLICA DE COLOMBIA I.E.D.

ACUERDA

CAPÍTULO 1 ASPECTOS GENERALES

El SIEE, hace parte del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y se define como un sistema que establece y determina las condiciones, características y parámetros bajo los cuales se realiza el proceso de la evaluación. Este, reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes del colegio República de Colombia.

ARTÍCULO 1º. El Colegio República de Colombia adopta el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE), teniendo como referentes la Constitución Política Nacional, la Ley 115 de 1994, los artículos 3º y 4º del Decreto 1290 del 16 de abril de 2009, el Decreto 567 de octubre de 2017 por medio de la cual se dan las orientaciones para el desarrollo del programa de la Educación Media, los lineamientos curriculares y los estándares básicos de competencia y el Decreto 3011 de 1997 para la Jornada Nocturna.

ARTÍCULO 2º. SON PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES EN EL ÁMBITO INSTITUCIONAL: (Decreto 1290, Artículo 3º)

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten dificultades significativas o desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e implementación plan de mejoramiento institucional.

ARTÍCULO 3º. DEFINICIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Para definir el SIE, es importante establecer las condiciones que permitan su desarrollo y aplicación en el ámbito institucional así:

El SIE hace parte del Proyecto Educativo Institucional y se rige por los criterios establecidos en su Horizonte Institucional y las normas estipuladas en la Ley 115 de 1994 (Artículo 23º y 31º) donde se determinan las áreas obligatorias y fundamentales:

Los grupos de áreas obligatorias y fundamentales son:

1. Ciencias naturales y educación ambiental.
2. Ciencias sociales (historia, geografía, constitución política y democracia).
3. Educación artística y cultural.
4. Educación ética y en valores humanos.
5. Educación física recreación y deportes.
6. Educación religiosa.
7. Humanidades (lengua castellana e idiomas extranjeros)
8. Matemáticas.
9. Tecnología e informática.

PARAGRAFO 1: Pedagógicamente la institución organiza las áreas obligatorias y fundamentales por campo de pensamiento, así:

AREA DE CIENCIAS NATURALES Y TECNOLOGÍA

Ciencias Naturales y Educación Ambiental: Biología, Química, Física,
Tecnología e Informática
Biotecnología, línea de profundización de la Educación Media.

AREA DE CIENCIAS SOCIALES:

Ciencias Sociales: Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia.
Educación Ética y en Valores Humanos
Educación Religiosa
Ciencias Económicas y Políticas (Educación Media)
Filosofía (Educación Media)
Proyecto de investigación, línea de profundización de la Educación Media.

AREA DE ARTE Y EXPRESIÓN:

Educación Artística y Cultural
Educación Física, Recreación y Deportes
Cultura artística, línea de profundización de la Educación Media.

AREA DE HUMANIDADES

Lengua Castellana
Idiomas Extranjero
Inglés técnico, línea de profundización de la Educación Media.

ÁREA DE MATEMÁTICAS:

Matemáticas: Aritmética, Álgebra, Trigonometría o Cálculo, Geometría, Estadística.
Emprendimiento, línea de profundización de la Educación Media.

PARÁGRAFO 2: Teniendo en cuenta el presente Sistema de Evaluación de estudiantes, así como el Horizonte Institucional definido para el Colegio República de Colombia, las áreas se ajustarán a la organización curricular por ciclos y campos de pensamiento, garantizando el desarrollo de los Estándares y Lineamientos Curriculares previstos para cada una, las directrices de la SED con relación a organización por ciclos y campos, y las directrices en cuanto a la EDUCACIÓN INCLUSIVA, LA EDUCACIÓN MEDIA y la Educación Nocturna para Jóvenes y Adultos.

El SIEE exige que la valoración se haga a partir de las competencias y desempeños de los escolares de manera integral, lo que significa tener claro, para cada estudiante:



- Su saber saber: procesos cognitivos, contenidos conceptuales.
- Su saber hacer: procedimientos, técnicas de las diferentes áreas, procesos psicomotores, contenidos procedimentales, estrategias metodológicas.
- Su saber ser y convivir: formas de valoración, interrelación, convivencia, autorregulación, hábitos, actitudes y valores sociales.



CAPÍTULO 2 ASPECTOS BÁSICOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y GRADUACIÓN

ARTÍCULO 1º. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El SIEE se fundamenta en los siguientes **CRITERIOS DE EVALUACIÓN**:

- a.- Permanente y procesual: los procesos y actividades que la conforman deben estar presentes a lo largo de todo el período académico.
- b.- Sistemática: cada proceso y actividad de evaluación implicará la recolección de evidencias, el registro permanente de la información recogida y la identificación y registro de avances y dificultades identificadas en los aprendizajes de los estudiantes.
- c.- Acumulativa: produce, al término del año escolar una valoración definitiva en la que se reflejen todos los procesos y actividades realizadas ordinariamente durante cada período y el año lectivo.
- d.- Objetiva: compuesta por procedimientos que valoren el real desempeño del estudiante.
- e.- Dialógica y Formativa: retroalimenta el proceso de formación del estudiante y refuerza la estrategia de aprender a aprender, con miras a buscar el mejoramiento permanente de los aprendizajes de los estudiantes, las estrategias utilizadas por los maestros, así como la toma de conciencia del proceso de evaluación por parte de los estudiantes.
- f.- Consecuente: en cuanto responde a los objetivos institucionales, el modelo pedagógico y el modelo

curricular de la institución.

g.- Cualitativa: permite la caracterización de los procesos de aprendizaje de los estudiantes, contemplando sus fortalezas, sus dificultades y sus posibilidades de mejoramiento. Siendo más aplicable ésta, en los casos de estudiantes con discapacidad.

h.- Criterial. Responde a unos criterios que el estudiante y/o la familia deben conocer previo a ser evaluado.

PARÁGRAFO 1.:

Para la implementación del SIEE en los estudiantes del área de inclusión se sugiere tener en cuenta la caracterización del estudiante frente a la descripción de los gustos, intereses, expectativas de la familia habilidades, dificultades, procesos terapéuticos, cualidades y competencias que favorecen el proceso educativo.

Teniendo en cuenta el PIAR de cada uno de los estudiantes se realizarán los ajustes pertinentes para su proceso en cada uno de los periodos, a la vez se mantendrá comunicación permanente con docente con el objetivo de verificar que los procesos meta cognitivos, sociales, comunicativos se estén logrando para lo planteado por la institución.

Para casos atípicos según el diagnóstico de discapacidad que presente el estudiante se podrá realizar el uso de convalidación u homologación de contenidos dentro de la misma área, así como la flexibilización de horarios, tiempo de trabajo en aula o disminución de contenido de acuerdo a los ajustes propuestos por el PIAR o según lo establecido en el decreto 1421 del 2017.

Según el tipo de discapacidad características, habilidades, necesidades y apoyo requeridos para el estudiante la evaluación se podrá diversificar implementando diferentes estrategias o recursos y materiales que le permitan al estudiante demostrar el aprendizaje en el área. (Las estrategias utilizadas podrán ser utilizadas en el espacio de manera oral gráfica o con materiales no convencionales teniendo especial énfasis en la evaluación proceso escolar durante el año.

PARÁGRAFO 2.: Actividades extracurriculares. Toda actividad extracurricular que realicen los estudiantes, en el caso de población con discapacidad; tratamientos, procesos terapéuticos o asistencia a instituciones terapéuticas, que contribuya al mejoramiento académico, convivencial, personal o de desarrollo humano, será tenida en cuenta y valorada en el período de evaluación del área, si responde a los propósitos de formación definidos por la misma.

Nota: En el caso de los estudiantes que tengan seguimiento por Talentos Excepcionales (habilidades específicas o deportistas) se tendrán particularidades en su asistencia, flexibilización en horarios y compromisos académicos debido a sus cortos tiempos en horarios fuera de la institución para el trabajo académico y se tendrá evaluación procesual en las materias que lo ameriten.

PARAGRAFO 3.: El sistema institucional de evaluación en la IED República de Colombia establece para primera infancia los siguientes elementos:

Retomando el lineamiento pedagógico y curricular para la primera infancia, se define la educación inicial como una construcción histórica y cultural, que atiende a los diferentes cambios sociales. En la institución educativa se entiende como el momento de la vida que contribuye a un desarrollo integral teniendo en cuenta los aportes del entorno, lo cual implica una integración a la cultura.

Según lo anterior, es importante comprender que los procesos que se tejen en la infancia se construyen a la luz de la perspectiva de **desarrollo**, por lo cual se define el **Desarrollo** como: un proceso progresivo en el cual inciden los diferentes factores sociales, culturales, espirituales y políticos, donde se potencian habilidades y capacidades, según la particularidad de los contextos y del individuo.

Por esto, **la evaluación** en educación inicial se comprende como un **proceso de valoración** que permite el reconocimiento de capacidades y potencialidades en cada individuo, por lo tanto, es de carácter cualitativo

y que ofrece oportunidades de mejora. Lo anterior en sintonía con el artículo 47 del Decreto 1860, el cual establece: “*identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje*”. Esto implica ofrecer a los niños y niñas diversas oportunidades y ambientes de aprendizaje.

La valoración, se constituye como un proceso integral y permanente de observación de los procesos de desarrollo del niño y la niña en sus diferentes dimensiones en el que participa la comunidad educativa en general y se evidencia en todos los contextos en los que se desenvuelve el niño.

En concordancia, en la IED se establece el trabajo pedagógico por dimensiones del desarrollo infantil: dimensión cognitiva, dimensión comunicativa, dimensión corporal, dimensión artística, dimensión personal- social que a su vez contiene desarrollos por fortalecer a la luz de procesos de desarrollo. Y en articulación con la ley 1804 de 2016, la cual plantea la importancia de generar experiencias pedagógicas que potencien y favorezcan el desarrollo de los niños y las niñas.

Por tal razón, en la IED se acoge a la promoción automática como un requisito establecido en la legislación acorde con los procesos de desarrollo de los niños y las niñas. Allí es importante establecer las estrategias de mejora, que orientaran el seguimiento a los procesos particulares de cada niño/niña.

Estrategias de mejora:

- Fortalecer el trabajo en grupo y trabajo entre pares
- Acompañamiento a las familias
- Orientación individual enfocada en las necesidades a fortalecer de cada niño/niña, según sus características, estilos y ritmos de aprendizaje.
- Seguimiento y reporte a padres de familia de estudiantes en la quinta semana de cada periodo, para informar sobre aquellas asignaturas que tiene en riesgo de pérdida y cuales son las recomendaciones y acciones a aplicar.

En el caso de niños y niñas que presenten condiciones particulares familiares, de salud, discapacidad, edad u otra índole y que no hayan cumplido con el tiempo requerido, ya sea por inasistencia, ingreso tardío a la IED o procesos mínimos para el grado y cuenten con la **solicitud** expresa por escrito de las familias o acudientes, **reiniciarán** el grado que cursaban el año inmediatamente anterior, según aprobación del comité de evaluación y promoción, esto con el fin de permitir el fortalecimiento de sus habilidades, desarrollos y tiempos requeridos que dan continuidad en el ámbito escolar. Lo anterior sujeto a la legislación vigente.

Como se enuncia en líneas anteriores, donde se establece el trabajo pedagógico por dimensiones del desarrollo infantil, y teniendo en cuenta el Decreto 1421 de 2017 donde se plantea la elaboración de los planes individuales de ajustes razonables (PIAR) para educación inicial se propone desarrollar los objetivos y propósitos desde las dimensiones del desarrollo infantil, reconociendo las barreras de cada niño/niña con discapacidad o con capacidades diferentes para plantear los ajustes razonables requeridos para que las supere y logre tener una valoración acorde a su proceso particular.

ARTÍCULO 2º. CRITERIOS DE PROMOCIÓN REGULAR

a.- La promoción dentro de los grados del ciclo inicial y en los ciclos uno, dos, tres, cuatro y cinco, en la jornada diurna se hará por áreas para garantizar desempeños satisfactorios en cada disciplina, buscando equidad para cada una de ellas. Las áreas serán las definidas en la Ley 115 de 1994 artículo 23 y 31, el Plan de Estudios de acuerdo con el Capítulo 1, Artículo 3 de la presente Resolución y las contempladas en el Plan de Estudios de la Educación Media.

b.- Los niños en Primera Infancia, educación inicial son promovidos automáticamente al grado siguiente.

c.- La promoción a partir de grado primero en la jornada diurna se realizará al finalizar cada grado. Para ser promovidos los estudiantes necesitan obtener el mínimo aprobatorio en todas las áreas de TRES (3,0) o su equivalente Básico en la escala nacional.

d.- En el caso de estudiantes con discapacidad, se ve la necesidad de realizar un proceso de “estudio de caso” (realizado por docente titular, coordinador, orientador, docente de apoyo para la inclusión,

acudiente) donde se vea la posibilidad de promoción o no al siguiente año, valorando sus logros particulares o el cumplimiento de su flexibilización curricular, sin importar el ciclo en el que se encuentren.

e.- Cuando al finalizar cada semestre académico (dos periodos), un estudiante repruebe algunas de las áreas en uno o dos de los periodos académicos se implementarán las semanas de refuerzo semestral como oportunidad para superar sus dificultades y obtener una evaluación que será reflejada en el informe final.

PARÁGRAFO. En el caso de estudiantes con discapacidad que deban participar de las semanas de refuerzo semestral, es necesario que éste tenga los ajustes necesarios de acuerdo a las habilidades o capacidades del estudiante para favorecer el desarrollo del mismo sin que exista un alto grado de complejidad que impida su desarrollo, presentación o sustentación dado el caso, teniendo en cuenta además los ajustes establecidos en el PIAR (Plan Individual de Ajustes Razonables).

f.- Una vez presentadas las Actividades de las semanas de refuerzo semestral, en fechas programadas con anterioridad, se considerará aprobada la asignatura o el área, si obtiene una valoración igual o superior a un desempeño Básico o TRES (3,0). Dichas actividades deben ser realizadas en clase y sustentadas para completar el objetivo de las mismas, teniendo en cuenta los siguientes porcentajes: Desarrollo del trabajo 50% y Sustentación del trabajo 50%.

g.- Al finalizar los cuatro períodos académicos un área se considera aprobada cuando el estudiante presenta un Desempeño Superior, un Desempeño Alto o un Desempeño Básico y ha asistido como mínimo al 80% de las actividades académicas y extracurriculares presenciales propuestas en el área.

PARÁGRAFO 1. En concordancia con la política de inclusión impulsada por la Secretaría de Educación del Distrito, los niños en condición de discapacidad o con alguna necesidad educativa diferencial debidamente diagnosticados por una entidad reconocida, serán promovidos bajo el criterio de flexibilidad, considerando integralmente el avance en sus procesos siempre y cuando: asuman con responsabilidad su proceso académico y la familia haga acompañamiento permanente al estudiante, (presencia del padre de familia mínimo una vez al mes en la institución, para diálogo con docentes y orientación; generación de estrategias de mitigación frente a las situaciones evidenciadas) presentando constancia periódicamente de las intervenciones médicas y/o tratamientos que el estudiante requiera.

(Esto no significa que un niño o joven con esta característica deba ser promovido únicamente por su diagnóstico, sino que se debe tener en cuenta el cumplimiento total de sus propios logros y procesos atendiendo a la flexibilización curricular contemplada en el PIAR para obtener la promoción).

PARÁGRAFO 1.1: Durante el primer trimestre del año escolar los docentes en colaboración de la docente de apoyo pedagógico elaborarán el PIAR (Plan Individual de Ajustes Razonables) para aquellos estudiantes con discapacidad, que no logren alcanzar los objetivos mínimos establecidos para el curso al que ingresa o que persistan sus dificultades a pesar de incorporar el Diseño Universal de Aprendizaje; en éste se establecerán las metas a alcanzar durante el año lectivo las cuales se establecerán a partir de la valoración pedagógica, el informe de los profesionales de la salud, la descripción del contexto general del estudiante, objetivos y metas de aprendizaje que se pretenden reforzar, habilidades y capacidades del estudiante. El PIAR contemplará estrategias de trabajo para las familias durante los recesos escolares para facilitar las transiciones entre los grados o niveles.

PARÁGRAFO 2: Cuando la valoración obtenida en las Actividades de las semanas de refuerzo semestral de un área sea inferior a la definitiva con la cual reprobó, se mantendrá la valoración más alta atendiendo el principio de favorabilidad.

PARÁGRAFO 3: ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES: El Consejo Académico puede ampliar el porcentaje de fallas **establecido para reprobación**, en casos como los de enfermedad prolongada certificada por la EPS o por motivos familiares de fuerza mayor debidamente justificados. En ambos casos el estudiante debe presentar planes efectivos de acompañamiento y superación, autorizados previamente por Coordinación Académica.

i.- APROBACIÓN DE UN GRADO.

Un grado se considera aprobado cuando en todas las áreas obtiene un desempeño Superior, Alto o básico o su equivalente numérico.

En los ciclos uno (1) se considera aprobado un grado cuando el estudiante obtiene una valoración de Básico en todos los campos de pensamiento.

PARAGRAFO 1: Certificado de estudios de educación básica. Se otorga a quienes hayan culminado y aprobado con Desempeño Superior, Alto o Básico, todas las áreas al término de grado noveno y que cuente con los certificados de aprobación de los grados anteriores.

PARAGRAFO 2: En el caso de estudiantes con discapacidad que no logren aprobar los criterios mínimos de un grado establecidos en el PIAR, y que cuente con diagnostico medico actualizado que indique que su potencial se ve **limitado para continuar un proceso académico formal**, la comisión de evaluación y promoción avalada por el consejo académico determinará si otorga certificación del grado y se especifique que hacen parte del programa de inclusión en el componente de discapacidad.

j.- REPROBACIÓN DE UN GRADO.

Un grado se considera reprobado cuando en una o más áreas obtiene una valoración final de Bajo o inferior a TRES (3,0).

Se considera reprobado un grado escolar cuando el estudiante presente inasistencia no justificada a las actividades académicas por un tiempo superior al 20 % del calendario escolar.

PARÁGRAFO: Un estudiante que no apruebe por dos veces consecutivas un grado, no podrá continuar en la institución, debe hacer cambio de ambiente escolar; y cuando se reinicie el nuevo año escolar en caso de una reprobación, se firmarán acuerdos de compromiso académico y convivencial.

La comisión de Evaluación y Promoción final, puede decidir revisar el caso de algún estudiante que esté en posibilidad de reprobación, teniendo un promedio general mínimo de 3.5.

ARTÍCULO 3º PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO. Se considerará por parte del Consejo Académico la posibilidad de la promoción anticipada solamente en los siguientes casos:

Para los estudiantes re-iniciantes de básica secundaria (grado sexto a grado octavo), se realizará solicitud escrita de los padres de familia al Consejo Académico en la última semana del primer periodo del año escolar, teniendo como soporte informe académico y convivencial, con valoración igual o superior a 4.0, el o la estudiante debe demostrar un rendimiento Alto en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa.

PARAGRAFO 1. El estudiante y los padres de familia y/o acudiente se comprometen a desarrollar estrategias de nivelación en los procesos cognitivos adelantados en el primer periodo del grado al que ha sido promovido, los cuales serán asignados por el docente titular del curso, área o asignatura

correspondiente, entregarán en las cuatro semanas posteriores las notas, las que serán designadas como nota del primer periodo. La decisión será consignada en el Acta del Consejo Académico y, si es positiva, en el registro escolar como un informe final (Decreto 1290, artículo 7).

PARAGRAFO 2. Para garantizar la no discriminación, el respeto por la diferencia, la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humana, y el respeto a la evolución de las facultades de los niños y las niñas con discapacidad, la institución educativa, facilitará la promoción anticipada del estudiante con discapacidad al grado siguiente, a partir de lo establecido en el Decreto 1290/16 de Abril 2009, la Ley 1346 de 2009 (Derechos de las personas con discapacidad) y el Decreto 1421 de agosto 29 de 2017. Los estudiantes con discapacidad que se encuentren en el proceso de educación inclusiva; que demuestren el desarrollo de habilidades sociales, cognitivas y comunicativas; y que hayan alcanzado los logros propuestos en el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) podrán ser promovidos al grado siguiente al finalizar el primer periodo académico.

El procedimiento para seguir es:

1. Consentimiento de los padres de familia.
2. Presentación de un informe de seguimiento académico y de los Planes Individuales de Ajustes Razonables (PIAR) por parte de los docentes que orientan procesos y del docente de apoyo encargado del proceso de inclusión.
3. Estudio del caso por parte del Consejo Académico y aval correspondiente.
4. Estudio del caso por parte del Consejo Directivo y elaboración del acta correspondiente.
5. Socialización de la promoción a los padres, al estudiante y copia del acta de promoción en la ficha de seguimiento del estudiante (carpeta en el programa de inclusión y en el observador del niño o niña).

ARTÍCULO 4°. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.

La valoración de los desempeños de los estudiantes se hará para todos los grados en términos cualitativos y los ciclos dos, tres, cuatro, cinco y seis de las jornadas diurna y nocturna lo harán, adicionalmente, en su equivalencia numérica, teniendo en cuenta la siguiente tabla:

Definición Institucional	Valoración Institucional: Desempeño	Equivalencia numérica
El estudiante obtiene el 90% o más de desempeño en la apropiación, aplicación y transferencia de los diferentes saberes para su desarrollo integral.	Superior	4,7– 5,0
El estudiante obtiene más del 70% y menos del 90% de desempeño en la apropiación, aplicación y transferencia de los diferentes saberes para su desarrollo integral.	Alto	4,0 – 4,6
El estudiante obtiene entre 60% y menos del 70% de desempeño en la apropiación, aplicación y transferencia de los diferentes saberes para su desarrollo integral.	Básico	3,0 – 3,9

El estudiante obtiene entre el 10% y menos del 60% de desempeño en la apropiación, aplicación y transferencia de los diferentes saberes para su desarrollo integral	Bajo	1.0 – 2,9
---	------	-----------

PARAGRAFO: En la valoración final del año escolar se hará aproximación por exceso en el segundo decimal.

ARTÍCULO 5°. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

a.- Las estrategias de valoración se fundamentan en lo establecido en los cuatro pilares de la educación planteada por la UNESCO, los docentes planearán el proceso evaluativo teniendo en cuenta los cuatro pilares, por lo tanto, el proceso evaluativo abarcará los desempeños alcanzados por el estudiante con relación al aprender a conocer, aprender a hacer, aprender a ser y aprender a convivir.

Fuente: Informe UNESCO para la educación S. XXI

b.- Al iniciar el período, los docentes darán a conocer a los estudiantes los criterios de evaluación, los indicadores de desempeño y las estrategias de apoyo y profundización especificadas en el plan de Aula.

PARAGRAFO 1: Durante cada periodo académico se distribuirán los porcentajes para la valoración de cada asignatura de la siguiente manera:

PRUEBA BIMESTRAL TIPO ICFES (Se realizará finalizando cada periodo de manera unificada en las áreas, en formato institucional, con extensión acordada en consejo académico, supervisada desde coordinación académica y corresponderá al 20% de la calificación final del periodo).

COEVALUACIÓN, HETEROEVALUACIÓN Y AUTOEVALUACIÓN (Se realizará para cada una de las asignaturas y áreas, en formato institucional supervisada desde coordinación académica y corresponderá al 20% de la calificación final del periodo).

ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL TRANSCURSO DEL PERIODO ESCOLAR (Éstas serán diversas atendiendo a los indicadores de desempeño contemplados en la planeación contemplada por los docentes de cada asignatura, se desarrollarán a lo largo de cada periodo escolar y corresponderán al 60% de la calificación final)

PARAGRAFO 2: en el caso de los estudiantes con discapacidad que requieran flexibilización curricular total o parcial o ajustes a los logros, se establecerán en consenso con el docente de grado o área y el docente de apoyo para la inclusión y se darán a conocer tanto a los estudiantes como a sus acudientes.

c.- El Consejo Académico hará seguimiento permanente a los procesos de evaluación y planteará directrices para establecer estrategias de apoyo y profundización con el fin de alcanzar óptimos niveles en el desempeño de los estudiantes.

d. Se establecerá en el cronograma Institucional las semanas de refuerzo semestral. Las actividades desarrolladas en las semanas de refuerzo semestral se realizarán finalizado cada semestre académico y se tendrán en cuenta para corregir la nota del o los periodos tanto para los estudiantes reprobados como para los estudiantes que deseen mejorar su evaluación del periodo.

e. Se conformará las Comisiones de Evaluación para analizar los resultados obtenidos y fijar estrategias y compromisos a establecer con docente titular de la asignatura, padres de familia y estudiantes con dificultades; dicha comisión estará integrada por el director de curso, el orientador, coordinador académico y coordinador de convivencia.

PARÁGRAFO: Las Comisiones de Evaluación y Promoción al finalizar el año escolar, se realizarán con la presencia de todos los docentes del grado respectivo, el Rector o su delegado, quien la convocará y la presidirá, y demás miembros mencionados en el ítem anterior con el objetivo de definir la promoción de los estudiantes.

Otras Funciones.

- Estudiar y definir la promoción anticipada de los casos de los estudiantes postulados, de conformidad con los Criterios de Promoción.
- Funcionar como organismo de cuarta instancia para la atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre el proceso de evaluación.
- Solicitar a los padres de los estudiantes con discapacidad que no hayan cumplido las solicitudes previas, el reporte de terapias o tratamientos profesionales que apoyen los procesos educativos de los niños, además realizar recomendaciones y estrategias de flexibilización curricular dependiendo las dificultades.

ARTÍCULO 6°. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA MEJORAR LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR

Los procesos de enseñanza y aprendizaje se conciben como el trabajo conjunto de estudiante, docentes y padres de familia, por lo tanto, cada uno debe asumir su función para garantizar el éxito. De acuerdo con esto, y según lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional se determinan las siguientes acciones orientadas al mejoramiento de los desempeños de los estudiantes:

PADRE DE FAMILIA

- Organizar el lugar y el horario del estudiante fuera del colegio, así como de la supervisión de tareas y trabajos.
- Asistir a los encuentros de padres organizados por la institución del cual se llevará registro de participación.
- Realizar el proceso con la entidad de salud para valoraciones, terapias y demás cuando estas sean solicitadas por la IED.
- Garantizar y verificar el cumplimiento de las responsabilidades académicas de los estudiantes, incluidos los Planes de Mejoramiento bimestrales.

ESTUDIANTE

- Presentarse puntualmente y cumplir con todas sus actividades académicas.

- Realizar, presentar y sustentar las semanas de refuerzo semestral asignado por el docente quien estipula el tiempo para su desarrollo.
- Esforzarse al realizar las actividades de las semanas de refuerzo semestral, con criterio de calidad y profundización.
- Estar pendiente de las indicaciones para la realización de las actividades de los planes de mejoramiento asignados, su debida sustentación en día y hora programados por el docente titular de la asignatura o por la institución.
- Cumplir a cabalidad con el Manual de Convivencia.

DOCENTES

- Durante el período, los docentes establecerán actividades pedagógicas que le permitan al estudiante lograr niveles de aprendizaje y desempeños óptimos, de manera que los índices de reprobación sean mínimos en cada área.
- Los docentes generarán espacios de acompañamiento personal y grupal, Durante la jornada escolar, que permitan mejorar los niveles de desempeño cuando se presenten dificultades en el proceso de aprendizaje. Las estrategias de apoyo no se limitarán únicamente al desarrollo de talleres o trabajos. Estas actividades tienen la única finalidad de fortalecer el aprendizaje.
- El docente dejará evidencia o registro de las estrategias de profundización y/o apoyo realizadas en cada período (acta, formato, rejillas, talleres...) de manera que la Comisión de Evaluación y el Consejo Académico, en caso de reclamaciones, puedan realizar la respectiva verificación.
- En el caso de estudiantes con discapacidad o capacidades o talentos excepcionales, dar cumplimiento a los compromisos establecidos en el PIAR (Plan Individual de Ajustes Razonables), los docentes realizarán los ajustes necesarios atendiendo a las habilidades de los estudiantes, con el acompañamiento de las docentes de apoyo pedagógico.

PARÁGRAFO 1. En el caso de estudiantes con procesos de inasistencia justificada prolongada, previa solicitud escrita del acudiente (para estudiantes de la jornada diurna), se realizará trabajo pedagógico en casa diseñado por el docente de cada área. Dicho plan tendrá seguimiento por parte del Coordinación Académica.

PARAGRAFO 2. Orientación escolar apoyará acciones pedagógicas tendientes al mejoramiento de los desempeños académicos y convivenciales de los estudiantes.

PARAGRAFO 3. Los docentes de apoyo pedagógico realizarán acompañamiento al proceso de los estudiantes de la jornada diurna con discapacidad apoyarán a los docentes en la formulación de las acciones pedagógicas para estos estudiantes, con el fin de favorecer su proceso y permanencia en la institución.

ARTÍCULO 7°. PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN, COEVALUACIÓN Y HETEROEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES. Estos procesos se definen como:

AUTOEVALUACIÓN: proceso que realiza el propio estudiante para identificar sus logros, valorar sus

fortalezas y reconocer sus debilidades, identificación que le permite proponerse un plan de mejoramiento para alcanzar una autonomía responsable y tener conciencia de su proceso formativo.

COEVALUACIÓN: proceso de encuentro entre pares en el que se emiten juicios sustentados sobre sus mutuos desempeños con el propósito de fortalecer el proceso de autoevaluación.

En primera infancia este proceso de coevaluación se realizará con padres de familia y/o acudientes, ya que ellos acompañan el proceso de trabajo en casa.

HETEROEVALUACIÓN: es la evaluación que realiza una persona sobre otra: su trabajo, su actuación, su desempeño o su rendimiento.

Para los procesos de autoevaluación y coevaluación, la institución, por intermedio de Coordinación Académica, establecerá los criterios para su aplicación y valoración, lo cuales deberán enmarcarse en las siguientes orientaciones generales:

CRITERIOS GENERALES

a.- Que el estudiante tenga claras cuáles son las metas de aprendizaje, reconozca en qué momento del proceso se encuentra y sea capaz de enfrentarse a la situación de evaluación con responsabilidad y sentido autocrítico.

b.- Que el estudiante considere el proceso de aprendizaje como algo propio e intransferible, que le pertenece, no como algo impuesto o ajeno.

c.- Que las reflexiones y los análisis del estudiante y la autoevaluación sobre su propio aprendizaje tengan importancia en los planteamientos de los profesores y esta importancia se vea reflejada en los resultados de su desempeño académico y convivencial.

d.- Los estudiantes deben tener criterios claros, acordados con el docente.

e.- Asignar tiempo exclusivo para la realización de la autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación.

f.- Diligenciar los documentos que permiten materializar las evidencias.

PARÁGRAFO 1: Para la realización de la autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación, en el caso de estudiantes con discapacidad, se deberá tener en cuenta su nivel de desarrollo cognitivo el cual le permita al estudiante realizar dicho ejercicio, de lo contrario se optará por registrar sólo uno o dos aspectos que contemple dicha evaluación (coevaluación – heteroevaluación).

EVIDENCIAS

Se utilizarán una o varias de las siguientes herramientas: observador, fichas de seguimiento, compromisos académicos y convivenciales, portafolio, ficha de autoevaluación o lista de verificación, entrevista, informe académico, plan de acompañamiento, semanas de refuerzo semestral y seguimiento diario. Para el caso de los estudiantes de la Jornada Nocturna se utilizará el anecdotario único de la jornada.

ARTÍCULO 8°. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA

El año escolar para la jornada diurna se divide en cuatro periodos académicos de duración similar con valor del 25% cada uno.

Valoración de campos /áreas/ asignaturas. La valoración de cada período tendrá dos componentes:

Componente Actitudinal (Saber Ser y Saber Convivir), que valora el avance del estudiante en la formación de su perfil colombiano, que implica la vivencia de los valores definidos en el PEI, las competencias determinadas para cada grado y las Dimensiones del desarrollo para primera infancia.

Contenidos Conceptuales y Procedimentales, que valora el Saber Conocer y Saber Hacer, desde cada una de los campos y áreas.

Se entregará a los Padres de Familia o Acudientes un informe por cada período. El informe del cuarto período y el informe final se entregarán una vez finalizado el año escolar. Este último informe corresponde al proceso desarrollado durante el año en los cuatro períodos, brinda la valoración del año e indica la promoción del grado y reposará en los libros de registro de la institución para generar certificados.

Para los estudiantes de la Jornada Nocturna los informes por periodo y ciclo escolar se entregan de manera personal e intransferible al estudiante que se encuentra matriculado y que es mayor de edad. Para el caso de los menores de edad, éste deberá asistir con su acudiente a quien se le entregará dicho informe.

ARTÍCULO 9º. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE VALORACIÓN DE ESTUDIANTES

Identificación del estudiante (nombre, curso, grado y jornada).

Descripción de los Campos de pensamiento y sus áreas correspondientes del plan de estudios

Dimensiones del desarrollo para primera infancia.

Intensidad horaria.

Inasistencias por período y su acumulado.

Indicadores de desempeño evaluados de acuerdo con cada una de las competencias.

Valoración descriptiva en términos de fortalezas, debilidades y sugerencias.

Equivalencia numérica correspondiente según lo definido en el Artículo 6, Capítulo 2 del presente documento, a excepción de educación inicial.

Valoraciones de los períodos anteriores.

El informe final determina la promoción del grado escolar.

Informe descriptivo de Convivencia Social.

Observaciones / Recomendaciones.

PARÁGRAFO 1: Con relación a los de estudiantes con discapacidad y/o capacidades o talentos excepcionales, se tendrá en cuenta los indicadores ajustados de acuerdo a lo establecido en el PIAR, éstos indicadores se deberán reportar a coordinación académica para que desde allí se realice la modificación en respectivo informe de valoración que requiera el estudiante.

PARAGRAFO 2. En el caso de estudiantes que estén matriculados en el colegio y que estén vinculados con el programa de la SED de **aulas hospitalarias**, serán evaluados por sus docentes hospitalarios según los criterios dados por el colegio y según las condiciones particulares del estudiante. Los logros e informes serán entregados a los acudientes, a través del colegio por el docente al que haya sido asignado el estudiante, utilizando el formato planteado por el programa y validándolo desde la sistematizadora del colegio cada periodo académico, la comunicación entre el docente hospitalario y el titular de curso debe ser constante.

ARTÍCULO 10°. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

INSTANCIAS

Las instancias establecidas y el conducto regular del Sistema Institucional Evaluación de Estudiantes son:

Primera instancia. Docente de área y/o asignatura: evaluador directo y principal responsable del proceso. En casos de estudiantes con discapacidad el docente de apoyo para la inclusión acompañará el proceso.

Segunda instancia. Director de Grupo: primera instancia consultiva y mediadora de reclamación.

Tercera instancia. Coordinador Académico: instancia de mediación y solución de las dificultades académicas a nivel individual y grupal durante el proceso evaluativo.

Cuarta instancia. Comisión de Evaluación y Promoción: Instancia de revisión y decisión en cuanto a evaluación y promoción.

Quinta instancia. Consejo Académico: instancia de decisión.

PARÁGRAFO: Designación de segundo evaluador: El Consejo Académico podrá solicitar a la Comisión de Evaluación y Promoción que designe a un docente del mismo campo de formación vinculado a la institución, que puede ser de cualquier sede y jornada, cuando cumplidos todos los pasos e instancias en los procesos evaluativos, se requiera un concepto y valoración imparcial, que garantice la transparencia, la equidad y los derechos tanto del evaluador primario, como del evaluado. El resultado mismo será de obligatorio acatamiento.

Sexta instancia. Consejo Directivo: última instancia a nivel institucional en la solución de reclamos.

PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS

El estudiante que considere necesario hacer una reclamación sobre su evaluación y promoción, deberá seguir el conducto regular y utilizar los procedimientos y los mecanismos definidos en cada una de las instancias de dicho conducto así:

Podrá ser solicitada formalmente de manera escrita por el estudiante, padre de familia o acudiente.

Deberá ser en un término no mayor a 5 días hábiles posteriores a la entrega de la valoración.

Deberá tener como mínimo los siguientes contenidos:

- Fecha de presentación
- Motivo de la solicitud y/o requerimiento
- Sustento (podrá ser normativo y/o de hechos)
- Evidencias (si es el caso)

La instancia deberá atender la petición y responderla dejando un registro de su respuesta a la solicitud.

CAPÍTULO 3

SITUACIONES PARTICULARES PARA LOS GRADOS DÉCIMO Y UNDÉCIMO DE EDUCACIÓN MEDIA JORNADA DIURNA

a. SITUACIONES PARTICULARES PARA LOS GRADOS DÉCIMO Y UNDÉCIMO DE EDUCACIÓN MEDIA JORNADA DIURNA PARA **LINEA DE PROFUNDIZACIÓN**:

ARTÍCULO 1º. NORMATIVIDAD. El Colegio República de Colombia ofrece el programa De Educación Media reglamentado por el Decreto 567 de octubre de 2017, que contribuye al mejoramiento de la calidad educativa, buscando promover en los grados 10º y 11º una oferta que brinda mayores oportunidades de exploración a los estudiantes, aportando a la consolidación y profundización de saberes que les permite comprender su entorno social, cultural y económico, e interactuar en ellos de manera libre y responsable, aportando a la construcción de trayectorias de vida satisfactorias para sí mismos, para sus familias y para la sociedad.

ARTÍCULO 2º. OBJETIVOS DE LA LINEA DE PROFUNDIZACIÓN. Su objetivo es que los estudiantes de grados 10º y 11º mejoren sus competencias básicas, socioemocionales, comunicativas e investigativas, aumenten sus oportunidades de exploración de intereses y capacidades, y desarrollen procesos de orientación socio-ocupacional que les permita mejorar el acceso a la educación superior.

ARTÍCULO 3º. ORGANIZACIÓN DE LA LINEA DE PROFUNDIZACIÓN. De acuerdo con el Programa de Educación Media la Línea de profundización está organizada en cinco espacios académicos, con un aumento en la intensidad horaria de 10 (diez) horas semanales. Dichos espacios son criterio de promoción y están distribuidos de la siguiente manera, en las diferentes áreas obligatorias del conocimiento:

ASIGNATURA	ÁREA	INTENSIDAD HORARIA	PROCENTAJE DE PROMOCIÓN
Biotecnología	Tecnología	2 horas	20%
Emprendimiento	Matemáticas	2 horas	20%
Cultura artística	Artes	2 horas	20%
Proyecto de investigación	Filosofía	2 horas	20%
Ingles técnico	Humanidades	2 horas	20%

ARTÍCULO 4º. ASPECTOS ACÁDEMICOS SEGÚN LA LINEA DE PROFUNDIZACIÓN:

El estudiante del Colegio República de Colombia que se encuentre cursando la línea de profundización para el mejor desarrollo de su proceso formativo deberá tener en cuenta:

a. VALORACIÓN CUANTITATIVA MÍNIMA. La evaluación de los desempeños de los estudiantes de ciclo V del programa de Educación Media, se realiza con una valoración entre 1.0 y 5.0, según criterios establecidos en el SIE para todos los ciclos, y de acuerdo con la escala de valoración y su respectiva equivalencia en la escala nacional. La promoción del área se da igualmente al aprobar con el mínimo establecido de 3.0.

b. CRITERIOS PARA EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN. Los estudiantes desarrollan un proceso para la construcción de un trabajo de grado durante los dos años del programa de Educación Media. Este debe ser elaborado de acuerdo con los criterios preestablecidos. Finalizando el grado décimo los grupos presentarán y socializarán el anteproyecto. Al finalizar el grado undécimo deben realizar la sustentación final de su proyecto, cumplir con los entregables, participar en un encuentro académico y en las diversas actividades de socialización que se dispongan.

El trabajo final que el estudiante presente como proyecto de grado, deberá respetar todos los derechos de autor contra el plagio según la normatividad colombiana: Ley 23 de 1982, Ley 1915 de 2018, Decreto 460 de 1995, Ley 44 de 1993, Ley 599 de 2000, Ley 719 de 2001, Decreto 1474 de 2002. En caso de llegar a evidenciar alguna falta a este respecto, se iniciará el debido proceso según la Ley de Convivencia escolar 1620, en la correspondiente tipología de falta.

ARTÍCULO 5º. CRITERIOS DE PROMOCIÓN EN LA EDUCACION MEDIA PARA GRADO DÉCIMO

Se considera como promoción escolar el cumplimiento de las metas, las competencias y los desempeños básicos propuestos por cada una de las áreas en los aspectos académicos y convivenciales. Al finalizar el año escolar, la Comisión de Evaluación y Promoción de cada grado se encargará de garantizar el cumplimiento del debido proceso. Los estudiantes que hayan aprobado TODAS las áreas académicas con nota igual o superior a 3.0 al finalizar el cuarto periodo del año escolar o, luego de la presentación del plan anual, serán promovidos al grado undécimo. Con respecto a la asistencia, se establece un mínimo necesario del 85 % a las actividades académicas y extracurriculares propuestas, ya sean presenciales o virtuales. Cada asignatura es reprobada por inasistencias cuando se alcanza el 15 % de estas.

ARTÍCULO 6º. CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y TITULACIÓN EN LA EDUCACION MEDIA PARA GRADO ÚNDECIMO

El estudiante de la línea de profundización se graduará teniendo en cuenta las consideraciones expuestas en el artículo 5º, y obtendrá EL TITULO DE BACHILLER ACADÉMICO. Para obtener el título de bachiller los estudiantes se acogen a las siguientes directrices:

1. Haber cumplido la intensidad horaria estipulada para la Educación Media de acuerdo con la línea de profundización.
2. Haber cumplido con la presentación del proyecto de investigación.
3. Haber Aprobado todas las competencias estipuladas por las asignaturas.
4. Tener paz y salvo firmado por las diferentes dependencias (Biblioteca, medios audiovisuales, etc.).
5. Acreditar el certificado de estudios de educación básica. Se otorga a quienes hayan culminado y aprobado con Desempeño Superior, Alto o Básico, todas las áreas del ciclo cuatro (al término de grado noveno)
6. Cumplir con las horas reglamentarias del Servicio Social Resolución No. 4210 de septiembre 12 de 1996.

ARTÍCULO 7º. CRITERIOS DE NO PROMOCIÓN EN LA EDUCACIÓN MEDIA Y TITULACIÓN. No serán promovidos los y las estudiantes que no cumplan con las consideraciones de los artículos 5º y 6º, por lo tanto, no recibirán el título de bachiller académico.

ARTÍCULO 8º: ESTUDIANTES CON BARRERAS PARA EL APRENDIZAJE

El estudiante con discapacidad recibirá el título como bachiller académico una vez acredite:

1. Haber aprobado con una nota mínima de 3,0 todas las asignaturas contempladas en los Planes Individuales de Ajustes Razonables (PIAR).
2. Haber desarrollado las competencias propuestas en los PIAR basadas en las características y habilidades del niño o niña.
3. Haber presentado continuidad en los procesos educativos, de acuerdo con sus necesidades, intereses y proyecto de vida.
4. Haber mostrado avances individuales en sus habilidades sociales, comunicativas y cognitivas.
5. Haber cumplido con los acuerdos de asistencia a la institución establecidos en el PIAR.
6. Haber realizado el servicio social en un establecimiento público o privado de acuerdo con sus habilidades y capacidades.

PARAGRAFO. En el caso de estudiantes en situación de enfermedad o que se encuentren vinculados al programa de aulas hospitalarias, la graduación se realizará una vez cumpla con los requisitos mínimos contemplados en el SIE y la legalización de esta se efectuará documentalmente de forma igualitaria con los demás graduandos, para la ceremonia de grado se debe tener en cuenta las condiciones de salud en las que se encuentre el estudiante al momento de la graduación para su asistencia o no a la misma.

b. SITUACIONES PARTICULARES PARA LOS GRADOS DÉCIMO Y UNDÉCIMO DE EDUCACIÓN MEDIA JORNADA DIURNA EN ARTICULACION CON EL SENA:

ARTÍCULO 9º. NORMATIVIDAD El colegio República de Colombia, articula sus procesos educativos con el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, en atención a la Resolución 1297 de 2013 "Por la cual se reorganizan los establecimientos educativos distritales, se establecen alternativas de prestación del servicio educativo en el nivel de educación media, media técnica, y articulación con la educación superior...". Además, amparados en que el Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación, en el artículo 2.6.4.12, dispone "Articulación con la educación media. Las instituciones de educación que ofrezcan educación media, estatales o privadas, a través de las secretarías de educación las primeras y de sus representantes legales o propietarios las segundas, podrán celebrar convenios con instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano, para que los estudiantes de los grados 10 y 11 adquieran y desarrollen competencias laborales específicas en una o más ocupaciones, que permitan su continuidad en el proceso de formación o su inserción laboral y obtengan por parte de estas instituciones su certificado de técnico laboral por competencias.". Para el año 2024 se inicia la articulación interinstitucional del SENA con el Colegio República de Colombia bajo el convenio macro que existe de la secretaria de educación, 036 del 2016- derivado 1, prórroga 1, del 2019 hasta el 2024.

ARTÍCULO 10º. CONCEPTO DE ARTICULACIÓN "El SENA define la articulación como el "(...) Conjunto de acciones orientadas al fortalecimiento de la Educación Media Técnica en Colombia mediante la articulación de programas de formación para el trabajo del SENA con instituciones de educación media técnica, para que los estudiantes de los grados 10º y 11º adquieran y desarrollen competencias en una ocupación u

opciones, que facilite su continuidad en la cadena de formación o su inserción laboral" (SENA, 2004: 14)". (Celis, 2006, p. 6)

ARTÍCULO 11º. OBJETIVOS DE LA ARTICULACIÓN El Colegio en acción con el SENA prepara a los estudiantes en competencias laborales para desempeñarse eficientemente como empleado o empresario y/o continuar estudios a nivel superior. La articulación con el SENA ofrece un plan de estudios, con los siguientes objetivos:

- a. Dar inicio al proceso de Articulación del SENA con la Educación Media en la Institución Educativa, asimilando y desarrollando los programas que ofrece el SENA, de tal manera que permita a los estudiantes de los grados 10º y 11º el mejoramiento continuo de sus competencias técnicas y ciudadanas para su inmersión en el mundo laboral.
- b. Ofrecer formación técnica que proporcione posibilidades de movilidad hacia otras modalidades y niveles educativos (cadena de formación) o para vincularse laboralmente.
- c. Ejecutar acciones de actualización pedagógica y técnica, para el mejoramiento continuo de los docentes de la institución, asignados al programa de Articulación.
- d. Elevar el nivel educativo de los jóvenes y facilitarles la continuidad en estudios superiores.
- e. Fomentar en los jóvenes las aptitudes empresariales y propiciar sus prácticas laborales.

ARTÍCULO 12º. POSIBILIDADES DE CONTINUIDAD PROFESIONAL CON EL SENA. Los Bachilleres egresados podrán continuar su ciclo propedéutico (técnico, tecnólogo y profesional) en el SENA o en otras instituciones de carreras intermedias, para optar al título de tecnólogo o de educación superior, ingresando a carreras afines con la formación de Técnico en los programas ofertados por la institución educativa.

ARTÍCULO 13º ASPECTOS ACÁDEMICOS Y CRITERIOS DE PROMOCIÓN SEGÚN LA ARTICULACIÓN SENA

El estudiante aprendiz SENA para el mejor desarrollo de su proceso formativo deberá tener en cuenta:

a. VALORACIÓN CUANTITATIVA MÍNIMA. El área SENA se aprobará con nota mínima de 3.5. Cuando por bajo rendimiento o por incumplimiento en actividades académicas el estudiante aprendiz SENA, obtenga una valoración por debajo de este valor será calificada el área como No Aprobada.

b. CRITERIOS DE PROMOCIÓN EN LA EDUCACION MEDIA PARA GRADO DÉCIMO Se considera como promoción escolar el cumplimiento de las metas, las competencias y los desempeños básicos propuestos por cada una de las áreas obligatorias de la ley 115 en los aspectos académicos y convivenciales. Al finalizar el año escolar, la Comisión de Evaluación y Promoción de cada grado se encargará de garantizar el cumplimiento del debido proceso. Los estudiantes que hayan aprobado TODAS las áreas académicas con nota igual o superior a 3.0 al finalizar el cuarto periodo del año escolar o, luego de la presentación del plan de mejoramiento anual, serán promovidos.

PARAGRAFO. los estudiantes que aprueben todas las áreas, pero NO aprueben la formación SENA, serán promovidos al siguiente grado (undécimo), tendrá la posibilidad de continuar en la institución y con autorización de sus padres, acudientes y/o cuidadores deberán vincularse a la línea de profundización. Es claro que el SENA aplicará las sanciones correspondientes según el reglamento del aprendiz.

c. CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y TITULACIÓN EN LA EDUCACION MEDIA PARA GRADO ÚNDECIMO

El estudiante aprendiz se graduará teniendo en cuenta las consideraciones expuestas en el literal b, y obtendrá la doble titulación así: TITULACION DE BACHILLER ACADÉMICO y TITULACIÓN TÉCNICA. Para obtener la certificación técnica del SENA los estudiantes se acogen a las siguientes directrices:

1. Haber cumplido la intensidad horaria estipulada por el SENA.
2. Haber cumplido con las prácticas empresariales o actividades si así lo requiere el proceso de formación.
3. Haber aprobado las competencias laborales estipuladas en las áreas transversales que se articulan con la educación media.
4. Haber Aprobado todas las competencias estipuladas por el SENA.
5. Paz y salvo firmado por las diferentes dependencias (Biblioteca, medios audiovisuales, etc.) e instructor SENA.
6. Acreditar el certificado de estudios de educación básica. Se otorga a quienes hayan culminado y aprobado con Desempeño Superior, Alto o Básico, todas las áreas del ciclo cuatro (al término de grado noveno).
7. Cumplir con las horas reglamentarias del Servicio Social Resolución No. 4210 de septiembre 12 de 1996.

d. CRITERIOS DE NO PROMOCIÓN EN LA EDUCACIÓN MEDIA Y TITULACIÓN. No serán promovidos los y las estudiantes que a juicio y soportes presentados a la Comisión de Evaluación y Promoción anual hayan demostrado las debilidades, que a continuación se consideran para cada uno de los casos:

Caso 1. Valoración final igual o inferior a 2.9 (dos nueve) Desempeño Bajo en una o más áreas de la ley 115 y No Aprobación de SENA: El estudiante podrá reiniciar su año escolar en la institución para recibir las áreas obligatorias de la ley 115 y con autorización de sus padres deberá vincularse a la línea de profundización ofrecida por la institución, comprometiéndose a presentar y aprobar actividades de nivelación, durante el primer periodo académico correspondientes a las competencias de grado decimo, con el fin de completar la intensidad horaria y el plan de estudios exigidos como parte del proyecto de Educación Media al que pertenecemos ante la SED.

Caso 2. Valoración final igual o inferior a 2.9 (dos nueve) Desempeño Bajo en una o más áreas de la ley 115 y Aprobación de SENA: El estudiante podrá reiniciar su año escolar en la institución para recibir las áreas obligatorias de la ley 115. Con lo anterior deberá acogerse a las condiciones del caso 1. El SENA le otorga su certificación con la respectiva TITULACIÓN TÉCNICA.

Caso 3. Reprobación únicamente de área SENA para grado undécimo: Si un estudiante aprendiz de grado undécimo No Aprueba únicamente el área SENA, el estudiante se graduará con la TITULACION DE BACHILLER ACADÉMICO, y no podrá recibir la TITULACIÓN TÉCNICA. En este caso el SENA aplicará las sanciones correspondientes según el reglamento del aprendiz.

PARAGRAFO: En todos los casos académicos anteriores y si el estudiante por motivos convivenciales pierde el cupo en la institución, el colegio debe tramitar el retiro del aprendiz del programa de formación, a través de un comunicado escrito a dicha entidad.

ARTÍCULO 14º: PLANES REGULARES DE MEJORAMIENTO SENA: Se presenta al finalizar cada semestre académico de la institución, con las indicaciones del instructor del SENA.

ARTÍCULO 15º: ESTUDIANTES CON BARRERAS PARA EL APRENDIZAJE

Los estudiantes con discapacidad no serán vinculados a los programas ofertados por la institución, para la articulación con programas técnicos con el SENA, teniendo en cuenta los criterios establecidos por dicha institución.

ARTÍCULO 16º. DIRECTRICES ACADÉMICAS El estudiante – aprendiz SENA (grados décimos y once) del Colegio República de Colombia debe:

1. Cumplir con el mínimo de horas de formación SENA en el Colegio República de Colombia I.E.D. en jornada única como parte de su proceso formativo regular.
2. Las horas de formación deben realizarse durante los Grados Décimo y Undécimo y las respectivas certificaciones deberán ser entregadas en original y copia por el SENA.
3. Cumplir con el horario establecido por el Colegio República de Colombia. La formación SENA se llevará a cabo dentro del horario establecido para la jornada única.
4. Ser discreto, responsable, prudente y respetuoso en el manejo de documentos, trabajos e información.
5. Ser ordenado, aseado y cumplido en la elaboración y presentación de los trabajos asignados por el SENA.
6. Cuando un estudiante acumule tres (3) días de inasistencias continuas o discontinuas sin justificar, o por mal comportamiento se llamará al acudiente y se establecerá el compromiso de asistencia en el observador, si la situación se vuelve a presentar injustificadamente, el estudiante aprendiz, será suspendido del programa y perderá el derecho a ser certificado por el SENA.

ARTÍCULO 17º. ESTUDIANTES NUEVOS MATRICULADOS EN GRADO 10º Los estudiantes nuevos que ingresan la primera semana del año a grado décimo, deben realizar un proceso de sensibilización por parte del coordinador académico y el docente líder de media en la semana siguiente a su ingreso, dejando evidencia de dicho proceso en el observador del estudiante, el educando deberá esperar el proceso de matrícula extemporánea del SENA para poderse vincular. En el caso que haya cursado un programa SENA en otro colegio debe traer el soporte físico del retiro voluntario para iniciar su año escolar en nuestra institución. En caso de no tener disponibilidad de cupos en el proceso de formación SENA, el estudiante se acogerá a la línea de profundización ofrecida por la institución.

ARTÍCULO 18º. REGLAMENTO DEL APRENDIZ SENA De conformidad con lo dispuesto en el acuerdo 00007 de 2012 en el que se trata el reglamento del aprendiz SENA, “el cual se aplica a todas las personas matriculadas en los programas de formación profesional del SENA en sus diferentes modalidades, quienes durante el tiempo que desarrollen su formación, se denominan Aprendices”. (Tomado del acuerdo 00007 de 2012) acuerda:

a. Derechos del aprendiz SENA:

1. Recibir por parte de la comunidad educativa orientación académica y actitudinal.

2. Respetar el derecho al debido proceso en caso de ser investigado con observancia de las normas establecidas en el reglamento del aprendizaje SENA.
3. Ser escuchado y atendido en sus peticiones respetuosas, por parte de los directivos, instructores y personal administrativo, ante las dificultades que se puedan presentar en su proceso de formación.
4. Exigir un alto nivel académico, estrategias y metodologías basadas en la construcción interactiva del conocimiento y participar objetivamente en el mejoramiento continuo de los instructores a través de los procesos de evaluación.
5. Recibir la certificación que le corresponda, una vez aprobado en forma satisfactoria el programa de formación.
6. Ser evaluado objetiva e integralmente, con base en los criterios de evaluación y la ruta de aprendizaje.
7. Recibir, por parte del Centro de Formación, asesoría académica e integral durante el proceso de formación.
8. Recibir trato digno y respetuoso por parte de todos los integrantes de la comunidad educativa.
9. Todos aquellos derechos a los que hace referencia el acuerdo 00007 de 2012

b. Deberes del aprendiz SENA:

1. Cumplir con todas las actividades propias de su proceso de aprendizaje o del plan de mejoramiento, definidas durante su etapa lectiva y productiva.
2. Respetar los derechos ajenos y no abusar de los propios.
3. Acatar las decisiones contempladas en el Manual de Convivencia.
4. Asumir con responsabilidad su participación en las actividades programadas como salidas, pasantías, etc.
5. Respetar los derechos de autor en los materiales, trabajos, proyectos y demás documentos generados por los grupos de trabajo o compañeros que hayan sido compartidos al interior de la plataforma.
6. Conocer y asumir las políticas y directrices institucionales establecidas, así como el reglamento del aprendizaje SENA y convivir en comunidad de acuerdo con ellos.
7. Conservar y mantener en buen estado, orden y aseo las instalaciones físicas, el material didáctico, equipos herramientas de la entidad o que estén a cargo de esta, respondiendo por los daños ocasionados a estos intencionalmente o por descuido debidamente comprobados.
8. Actuar siempre teniendo como base los principios y valores para la convivencia; obrar con honestidad, respeto, responsabilidad, lealtad, justicia, compañerismo y solidaridad con la totalidad de los integrantes de la comunidad educativa.
9. Respetar los bienes y elementos de propiedad de los integrantes de la comunidad educativa y del SENA.
10. Presentar siempre las mejores condiciones de aseo y pulcritud personal.
11. Todos aquellos deberes a los que hace referencia el acuerdo 00007 de 2012

c. Prohibiciones del aprendiz SENA:

1. Plagiar materiales, trabajos y demás documentos generados en los grupos de trabajo o producto del trabajo en equipo institucional, así como las fuentes bibliográficas consultadas en los diferentes soportes.

2. Realizar fraude en evaluaciones, en el proceso de aprendizaje en concursos, juegos o competencias de cualquier carácter.
3. Contribuir al desorden y/o desaseo
4. Destruir, sustraer, dañar total o parcialmente instalaciones físicas, equipos, materiales, software elementos y dotación en general del SENA o de instituciones, empresas u otras entidades donde se desarrollen actividades de aprendizaje.
5. Propiciar conductas, propuestas o actos inmorales hacia cualquier miembro de la comunidad educativa que atenten contra la integridad física, moral y/o psicológica.

ARTÍCULO 19º. RECONOCIMIENTOS PARA ESTUDIANTES DE GRADO UNDÉCIMO

1. Quien alcance el puntaje más alto en la Prueba de Estado Saber Grado 11º recibirá un reconocimiento institucional, en la Ceremonia de Graduación.
2. Quién alcance el promedio más alto en las asignaturas durante su permanencia en grado undécimo, recibirá el reconocimiento como MEJOR BACHILLER del CRC, en la Ceremonia de Graduación.

CAPÍTULO 4

SITUACIONES PARTICULARES PARA LA JORNADA NOCTURNA

ARTÍCULO 1º NORMATIVIDAD

El Colegio REPÚBLICA DE COLOMBIA ofrece la Educación Nocturna para Jóvenes y Adultos, reglamentada y aprobada por la Resolución 9241 del 26 de octubre de 1976, la Resolución 2470 del 25 de octubre de 1990, la Resolución 1843 del 6 de junio de 2000 por Ciclos, la Resolución 3150 del 30 de septiembre de 2002 y la Resolución 2953 del 14 de septiembre de 2011 y se enmarca en los lineamientos establecidos en el Decreto 3011 de 1997 (que regula la Educación Nocturna). Durante cada año es cursado el ciclo de Formación Básica y para la Media este será semestralizado, donde cada ciclo de formación está conformado así:

CICLO UNO: Grados 1,2 y 3 de Primaria	CICLO DOS: Grados 4 y 5 de Primaria
CICLO TRES: Grados 6 y 7 de Básica	CICLO CUATRO: Grados 8 y 9 de Básica
CICLO CINCO: Décimo	CICLO SEIS: Once

ARTÍCULO 2º CRITERIOS DE PROMOCIÓN.

- a. Para la promoción de grados y de ciclos en la Jornada Nocturna, un estudiante que no haya aprobado UNA o DOS áreas habiendo obtenido una valoración inferior a 3.0, tendrá la oportunidad de desarrollar la semana de refuerzo semestral dentro del mismo semestre. No habrá promoción, cuando el estudiante no supere los planes de mejoramiento.
- b. La Comisión de Evaluación y Promoción analiza en sesión plena los casos particulares de estudiantes que, por condiciones laborales, familiares o personales presenten y soporten dicha situación para establecer los mecanismos de apoyo pedagógico que permitan al estudiante continuar con su proceso escolar.
- c. Si un estudiante durante el primer mes de avanzado el ciclo escolar presenta a criterio de los docentes un desempeño alto o superior, puede ser postulado para la promoción anticipada ante la Comisión de Evaluación y Promoción, dicha promoción se valida mediante Acta y Firma de los

docentes y coordinación.

ARTÍCULO 3º Cuando un estudiante no puede presentar documentos legales que certifiquen la aprobación de procesos académicos, la DILE (Dirección Local de Educación) autoriza que se realice pruebas necesarias que permitan convalidar sus saberes y ubicarlo en el ciclo correspondiente. Dicha Convalidación se valida mediante Acta y Firma de los docentes y coordinación.

ARTÍCULO 4º. Graduación de Bachiller. El estudiante de Ciclo VI (grado 11º) que cumpla cabalmente los Criterios de promoción establecidos por la institución y que haya cumplido con las horas reglamentarias del Servicio Social Resolución No. 4210 de septiembre 12 de 1996 y con todos los requisitos definidos para la Educación Media, obtendrá el título de Bachiller Académico.

CAPÍTULO 5

DERECHOS Y DEBERES

Teniendo en cuenta que los padres de familia cumplen un papel fundamental en la formación integral de sus hijos el SIE del Colegio República de Colombia, dará cumplimiento a los derechos y deberes estipulados en el Decreto 1290, en los cuales se plantea:

a.- Derechos del estudiante. (Art. 12). El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:

- Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
- Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
- Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

PARAGRAFO: En el caso de estudiantes con discapacidad que requieran acompañamiento permanente de un profesional externo (debido a su condición particular o diagnóstico de base), éste no podrá interferir en los procesos académicos del estudiante, por cuanto es necesario generar independencia y autonomía; en aquellos estudiantes en los que su discapacidad no sea impedimento para desenvolverse o realizar las diferentes actividades planteadas por los docentes y/o la institución, se permitirá el acompañamiento familiar durante el proceso de adaptación del estudiante pero dicho acompañamiento no deberá ser permanente en el aula de clase; teniendo en cuenta el tipo de apoyo (intermitente, limitado, extenso, generalizado) que requiera el estudiante.

b.- Deberes del estudiante. (Art. 13). El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:

- Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo consagrados en el Manual de Convivencia, la Constitución Política de Colombia, Ley general de educación, código del menor y las sentencias de la Corte Constitucional.
- Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus dificultades.

c.- Derechos de los padres de familia. (Art. 14). En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:

- Conocer el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
- Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
- Recibir los informes periódicos de evaluación.
- Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

d.- Deberes de los padres de familia. (Art. 15) numeral 7 del Artículo 9 Capítulo 3 del Manual de Convivencia que dice:

- Tratar con respeto a todos los miembros de la comunidad educativa: docentes, administrativos, estudiantes, personal de vigilancia y servicios generales. El buen trato es fundamental para generar una comunicación asertiva. Saludar, dar las gracias, pedir el favor, despedirse, solicitar en buen tono alguna aclaración concerniente a su hijo/a; son deberes de todos los acudientes en el momento de asistir a la institución educativa. Recordar el código penal artículo 429. Violencia contra servidor público.
- Cumplir con los compromisos Institucionales de convivencia definidos por el establecimiento educativo consagrados en el Manual de Convivencia, La Constitución Política de Colombia, la Ley General de Educación, el Código del Menor y las sentencias de la Corte Constitucional.
- Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar
- Asistir a las citaciones, hechas por los diferentes estamentos oportunamente.
- Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
- Proporcionar los materiales mínimos a los hijos para desarrollar sus actividades escolares.
- Analizar los informes periódicos de evaluación.

Acompañar el desarrollo de los planes de mejoramiento correspondiente a cada área, presentar y sustentar en los tiempos acordados.

- En el caso de estudiantes con discapacidad, o con dificultades significativas en el aprendizaje, acatar las sugerencias, recomendaciones dadas por los orientadores, docentes de apoyo pedagógico y ponerlas en práctica para mejorar la calidad de vida de su hijo en los diferentes contextos en que se desempeñe.
- Deberes de los padres de familia (Ley 1098 de 2016) Por la cual se expide el código de infancia y adolescencia TítuloII, Cap 1, Art 39, Titulo 3 y 8:

Son obligaciones de la familia para garantizar los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes:

-Formarles, orientarles y estimularles en el ejercicio de sus derechos y responsabilidades y, en el desarrollo de su autonomía

- Asegurarles desde su nacimiento el acceso a la educación y proveer las condiciones y medios para su adecuado desarrollo, garantizando su continuidad y permanencia en el ciclo educativo.”

PARAGRAFO: Demás Acciones y deberes contemplados dentro del SIE.

CAPÍTULO 6

SEGUIMIENTO, REVISIÓN Y AJUSTES AL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES.

Durante cada año lectivo se establecerá un seguimiento permanente al Sistema Institucional de Evaluación que servirá de referencia y análisis para establecer acciones correctivas y de mejora.

Otros aspectos que no aparecen en estos acuerdos serán tomadas de forma textual del Decreto 1290.

La presente resolución entra en vigencia a partir de la fecha de su expedición y publicación y deroga todas las disposiciones anteriores y que le sean contrarias.

Podrá estar sujeto a cambios avalados por el Consejo Directivo previo el lleno de todos los requisitos legales y formales en el marco de la participación de los diferentes estamentos de la comunidad educativa y de acuerdo con el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009, cambios que tendrán vigencia a partir del momento de su aprobación y divulgación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 18 días del mes de septiembre de 2025